
No. 135-2010

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN**

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, el Comité Europeo de Normalización CEN, en el año 1999 publicó la Norma Europea EN 12868:1999 (E) **CHILD USE AND CARE ARTICLES. METHODS FOR DETERMINING THE RELEASE OF N-NITROSAMINES AND N-NITROSATABLE SUBSTANCES FROM ELASTOMER OR RUBBER TEATS AND SOOTHERS;**

Que, el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la Norma Europea EN 12868:1999 (E) como la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-EN 12868:2010 **ARTÍCULOS DE PUERICULTURA. MÉTODOS PARA DETERMINAR LA LIBERACIÓN DE N-NITROSAMINAS Y SUSTANCIAS N-NITROSABLES POR LAS TETINAS Y LOS CHUPETES DE CAUCHO O ELASTÓMEROS;**

Que, en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en sesión llevada a cabo el **26 de noviembre del 2010**, conoció y aprobó la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **voluntaria**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **voluntaria** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-EN 12868 (Artículos de puericultura. Métodos para determinar la**

liberación de n-nitrosaminas y sustancias n-nitrosables por las tetinas y los chupetes de caucho o elastómeros), que especifica los métodos para el aislamiento, la identificación y la determinación de las N-Nitrosaminas y de las sustancias N-Nitrosables extraídas con la saliva artificial desde chupetes y tetinas en elastómero o caucho.

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-EN 12868** entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre del 2010.

f.) Dra. Silvana Peñaherrera Presidenta del Directorio (E).

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIPRO.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD.- Certifico es fiel copia del original.-
Archivo Central.- Fecha: 30 de diciembre del 2010.-
Firma: Ilegible.
